

Admin.

Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa de Fiscalización
28447

**DECLARA INADMISIBLES OFERTAS DEL
PROCESO DE GRAN COMPRA, ID 35634;
DECLARA DESIERTO EL SEÑALADO
PROCESO; Y AUTORIZA NUEVO LLAMADO
PARA ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA EL
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN,
BAJO LA MODALIDAD DE GRAN COMPRA.**

SANTIAGO, 5 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 661 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°169 de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en Resolución N° 413 B de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprobó las Bases de Licitación Pública para la provisión del Servicio de Arriendo de Vehículos Livianos, Maquinarias y Camiones, Transporte Privado de Pasajeros y Taxi Ejecutivo, ID 2239-10-LP14; en Resolución Exenta N° 627 B, de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que adjudicó la propuesta pública ID 2239-10-LP14, modificada a través de Resolución Exenta N° 147B, de 16 de abril de 2015, de la Dirección de Compras y Contratación Pública; en lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 546 de 25 de julio de 2017, que autorizó llamado para contratación vía Convenio Marco bajo la modalidad de Grandes Compras, del Servicio de Arriendo de Vehículos; en la demás normativa aplicable, y



CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°546, de 25 de julio de 2017, la Subsecretaría de Transportes autorizó el llamado para la contratación vía Convenio Marco, bajo la modalidad de Grandes Compras, del



Servicio de Arriendo de Vehículos, para el Programa Nacional de Fiscalización, efectuándose a través del portal www.mercadopublico.cl la invitación a los proveedores adscritos al referido convenio; la que fue publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, bajo el ID 35634, con fecha 26 de julio de 2017.

2. Que, el día 10 de agosto de 2017, plazo fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de los Antecedentes Administrativos, dispuestos en la intención de compra que fuere aprobada por la citada Resolución Exenta N°546, se presentaron cuatro proveedores adscritos al convenio marco aludido, a) Autorentas del Pacífico Spa, nombre de fantasía "Hertz Rent a Car", RUT. 83.547.100-4; b) Compañía de Leasing Tattersall S.A., nombre de fantasía "Europcar", RUT. N° 96.565.580-8; c) Piamonte S.A., Rut: 96.642.160-6; y d) Mediterráneo Automotores S.A., Rut: 96.889.440-4, conforme se deja constancia en el Acta de Comisión Evaluadora, de fecha 18 de agosto de 2017.

3. Que conforme señala la citada Acta de Evaluación, en su numeral 2 "Revisión de Antecedentes", la Comisión Evaluadora "(...) ha podido constatar que las ofertas presentadas por las empresas participantes, no dieron cabal cumplimiento a las exigencias contempladas, cuyo detalle se indica a continuación:

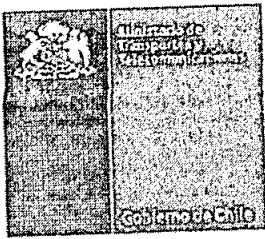
a) **Autorentas del Pacífico Spa, "Hertz Rent a Car"**, su oferta Anexo 1 "Formulario de Presentación de Oferta" tiene correcta relación con los ID ofertados en la plataforma web de Mercado Público. Indica la totalidad de los ítems de vehículos pero en las especificaciones técnicas señaladas en la Intención de Compra (2.3.D), se solicita tipo de combustible Petróleo y el proveedor oferta el ID 1383357 que corresponde a un tipo de combustible Gasolina. Sin embargo, en el documento denominado "Detalle Oferta Proveedor", el que debe llenar obligatoriamente en el Portal, en la columna "Respuesta Proveedor" el oferente aclara que el tipo de versión ofrecida es Diesel. Además, aclara que en la Categoría Automóvil Tipo Sedán, ofrece el ID 1382148 correspondiente a un Renault Symbol Expresion, indicando en el campo "Respuesta del Proveedor" que el modelo está discontinuado y ofrece la versión Renault Symbol Zen. El mismo ejemplo se utiliza para la Categoría Minibús, en que ofrece el ID 1382403 correspondiente a un Peugeot Expert, indicando que el modelo está discontinuado y ofrece la versión Peugeot Traveller, que revisado en Convenio Marco no se encuentra disponible, por lo que su oferta no puede ser aceptada.

b) **Cía. de Leasing Tattersall S.A. "Europcar"**, su oferta Anexo 1 "Formulario de Presentación de Oferta" tiene correcta relación con los ID ofertados en la plataforma web de Mercado Público "Detalle de Oferta", pero de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en la Intención de Compra (2.3.D), se solicita tipo de combustible Petróleo y el proveedor oferta el ID 1383357, que revisado en Convenio Marco, corresponde a un vehículo de tipo de combustible de Gasolina, por lo que su oferta no puede ser aceptada.

c) **Piamonte S.A.**, el oferente debía presentar su oferta en el anexo 1 "Formulario de Presentación de Oferta". Al revisar en Mercado Público los ID que declara en el anexo 1, éstos no cumplen con los requisitos exigidos en la Intención de Compra, como se describe a continuación:

- Categoría Automóvil Station Wagon 1, declara en el "Detalle de Oferta Proveedor" el código ID 1379300, que en el portal corresponde a un Toyota Yaris Gli, pero en el campo "Respuesta Proveedor" y ratificado en el anexo 1 "Formulario de Presentación de Oferta" señala un vehículo y código ID distinto al ofertado, correspondiendo a un Todoterreno Ssangyong Tivoli Diesel 4x2, ID 1379275, por lo que su oferta no puede ser aceptada.
- Para la Categoría Automóvil Station Wagon 2, declara en el "Detalle de Oferta Proveedor" el código ID 1379284, que en el portal corresponde a un Kia Óptima GLT 2.4, pero en el campo "Respuesta Proveedor" y ratificado en el anexo 1 "Formulario de Presentación de Oferta", señala un vehículo y código distinto al ofertado,





correspondiendo a un Todoterreno Mitsubishi Montero Sport 4x4, ID 1390804, por lo que su oferta no puede ser aceptada.

d. **Mediterráneo Automotores S.A.**, en el Anexo 1 "Formulario de Presentación de Oferta" oferta la totalidad de los tipos de vehículos, pero en detalle "Detalle de Oferta Proveedor" no declara marca o modelo de vehículo y tampoco el código ID para las Categorías de Automóvil Station Wagon 1 y 2, por lo que no es posible evaluar técnicamente el cumplimiento requisitos para estos tipos de vehículo, por lo que su oferta no puede ser aceptada. (...)"

4. Agrega la Comisión Evaluadora, en el numeral 3 del Acta de Evaluación, que "(...)Se ha podido verificar que la propuesta económica presentada por los oferentes **Piamonte S.A.**, excede del monto disponible para esta contratación en un 21,6%, ascendiendo a un total de \$2.140.457.760 (dos mil ciento cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido, y **Mediterráneo Automotores S.A.**, excede en un 14,6%, ascendiendo a un total de \$2.016.522.368 (dos mil dieciséis millones quinientos veintidós mil trescientos sesenta y ocho pesos) I.V.A. incluido, considerando que el monto referencial para esta gran compra es de \$1.760.000.000 (mil setecientos sesenta millones de pesos) IVA incluido, existe una diferencia entre los montos ofertados y el monto dispuesto en el punto 4 de los antecedentes técnicos y, especialmente, la disponibilidad presupuestaria considerada por esta Subsecretaría, para la contratación del servicio licitado, según consigna el Plan Anual de Compras del Programa de Fiscalización y Control, correspondiente al año 2017. (...)"

5. En suma, concluye la Comisión Evaluadora, que "(...)las ofertas presentadas no se ajustan a los requerimientos económicos y técnicos solicitados en la intención de compra -no cumpliendo la oferta presentada por **Autorentas del Pacífico Spa; Compañía de Leasing Tattersall S.A.; Piamonte S.A.; y Mediterráneo Automotores S.A.**, con el punto 2.3 [sic] de los antecedentes administrativos y número 4 de los antecedentes técnicos - la Comisión Evaluadora nombrada para estos efectos a través de Resolución Exenta N° 546, de fecha 25 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, recomienda a la Autoridad declarar inadmisibles las ofertas presentadas y desierto el proceso de Gran Compra denominado, "Intención de compra para el arriendo de vehículos", identificado en el portal web www.mercadopublico.cl bajo el ID 35364. (...)"

6. Que el artículo 9 de la Ley N° 19.886, citada en el visto, establece que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", agregando que, "En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada".

7. Que conforme a lo anterior, y atendido lo informado por la Comisión Evaluadora, en acta de 18 de agosto de 2017, se procederá a declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores Autorentas del Pacífico Spa, RUT 83.547.100-4; Compañía de Leasing Tattersall S.A., RUT 96.565.580-8; Piamonte S.A., RUT 96.642.160-6; y Mediterráneo Automotores S.A., RUT 96.889.440-4 y desierto el proceso de Gran Compra, identificado en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 35634.

8. Que, los objetivos y fundamentos tenidos a la vista al momento de la convocatoria, que sirvieron de antecedentes y justificación para iniciar dicho proceso de Gran Compra, aún se encuentran presentes y plasmados en la Resolución Exenta N° 546, de 2017, citada en el





visto, por ello se estima pertinente autorizar un nuevo llamado para la contratación, vía Convenio Marco, bajo la modalidad "**Grandes Compras**", del servicio de "**Arriendo de Vehículos**", para el Programa Nacional de Fiscalización, bajo el mismo pliego de condiciones aprobados por la referida Resolución Exenta N° 546, de 2017, ordenándose su publicación en un nuevo ID.

9. Que, se cuenta con el presupuesto disponible para realizar la presente licitación pública.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los proponentes a) Autorentas del Pacífico Spa, nombre de fantasía "Hertz Rent a Car", RUT. 83.547.100-4; b) Compañía de Leasing Tattersall S.A., nombre de fantasía "Europcar", RUT. N° 96.565.580-8; c) Piamonte S.A., Rut: 96.642.160-6; y d) Mediterráneo Automotores S.A., Rut: 96.889.440-4, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, y de conformidad a lo señalado en el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 18 de agosto de 2017; y consecuentemente **DESIERTO** el proceso de Grandes Compras signado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°35634, que fuere autorizado a través de Resolución Exenta N°546, de 25 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, para la contratación del "Servicio de Arriendo de Vehículos".

2. **AUTORÍZASE** un nuevo llamado para la contratación, vía Convenio Marco, bajo la modalidad "**Grandes Compras**", del servicio de "**Arriendo de Vehículos**", disponible en el catálogo electrónico del portal web www.mercadopublico.cl, publicándose para ello el presente acto administrativo y los términos de la Intención de Compra aprobados por Resolución Exenta N° 546, de 25 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Transportes, bajo un nuevo ID de Licitación.

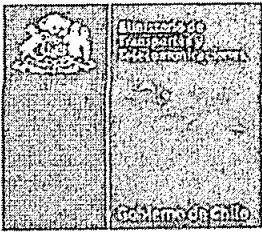
3. **COMUNÍQUESE** la presente intención de compra a todos los proveedores adjudicados en el Convenio Marco ID 2239-10-LP14, en la categoría "Arriendo de Vehículos", administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, cuyos contratos se encuentren vigentes y sus servicios se encuentren en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl

4. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas, del procedimiento de Grandes Compras, bajo modalidad de Convenio Marco, para arrendamiento de vehículos.

- Fernando Astudillo Sánchez, Cédula de Identidad N° 13.550.137-9, Profesional a Contrata asimilado a grado 15 de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.
- Ricardo Novoa Cifuentes, Cédula de Identidad N°13.091.837-9, profesional a Contrata, asimilado a grado 7 de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.
- Carlos Toro Araya, Cédula de Identidad N° 9.151.488-5, Profesional a Contrata asimilado a grado 7 de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désignese en su reemplazo al sr. Luis Silva Moya, Cédula de Identidad N°

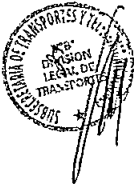




4.945.048-6, Técnico de Planta grado 9 de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes, o al Sr. Iván Hernández Roa, Cédula de Identidad N° 13.550.137-9, profesional a contrata, asimilado a grado 7 del EUS, de la Subsecretaría de Transportes.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB www.mercadopublico.cl
ARCHÍVESE**

**CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**



GCM/APP/MYSZ/JFF/FAA/PFI/RCS/POC/SAA/abm/jom
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Administrativo
- Unidad Adquisición
- Unidad de Vehículos
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes